

RESOLUCIÓN N° 0333
EXPEDIENTE N° 4025-004906/09.

NEUQUÉN, 18 MAR 2013

VISTO:

La Resolución N° 1094/12 del Consejo Provincial de Educación; y

CONSIDERANDO:

Que por la mencionada Resolución se creó, en el Nomenclador Curricular Provincial, el Plan de Estudios N° 399 de la carrera "Profesorado de Educación Secundaria de la modalidad Técnico Profesional en concurrencia con título de base" y se implementó en los Institutos de Formación Docente N° 1 de la ciudad de Cutral Có, N° 5 de la ciudad de Plottier y N° 8 de la ciudad de Junín de los Andes;

Que la Dirección General de Nivel Superior ha analizado el caso particular de cada estudiante del mencionado Plan de Estudio y considera pertinente liberar las correlatividades a los efectos de que los alumnos completen sus trayectos académicos;

Que corresponde dictar la norma legal pertinente;

Por ello y en atención a las atribuciones conferidas por el Artículo 12° inciso "d" del Decreto Reglamentario N° 572/62 de la Ley N° 242:

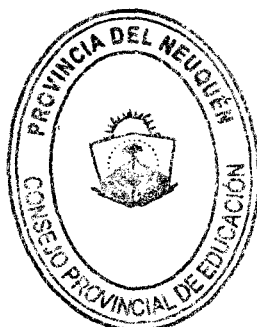
**LA DIRECTORA PROVINCIAL DE GESTIÓN INTERINSTITUCIONAL DE LA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN A CARGO DE LA SUBSECRETARÍA DE
EDUCACIÓN Y PRESIDENCIA DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN**

R E S U E L V E

- 1º) DEROGAR** el Régimen de Correlatividades del Plan de Estudios N° 399 aprobado por la Resolución N° 1094/12, implementado en los Institutos de Formación Docente N° 1, N° 5 y N° 8.
- 2º) FACULTAR** a la Dirección General de Nivel Superior a establecer por Disposición un nuevo Régimen de Correlatividades que se ajuste a los requerimientos del Plan de Estudios N° 399.
- 3º) ESTABLECER** que por la Dirección General Nivel Superior se realizarán las notificaciones correspondientes.
- 4º) REGISTRAR**, dar conocimiento a la Dirección General de Despacho; Vocalías; Departamento Centro de Documentación; Dirección Provincial de Administración; Dirección Provincial de Recursos Humanos; Dirección General de Títulos y Equivalencias; Dirección General de Plantas Funcionales y Bases de Datos; Dirección General de Distrito Regional Educativo II, IV y X; y **GIRAR** el expediente a la Dirección General de Nivel Superior a fin de cumplimentar el Artículo 3º de la presente. Cumplido, **ARCHIVAR**.

ES COPIA

DANIEL EDUARDO PAYLLALEF
Director General de Despacho
Consejo Provincial de Educación



ProL STELA MARY ANA AMBROSIO
A/C. de la Subsecretaría de Educación
A/C. de la Presidencia
Consejo Provincial de Educación